

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F. TESARI DE MONTIJANO.-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "Comuna de Desvío Arijón c/Otros s/Apremio" (Expte. N° 719/2008), que la Martillera Pública Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el día 21 de Diciembre de 2009 a las 11 horas , o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunal de la localidad de Desvío Arijón, dos lotes: Nros. 10 y 11, de la Manzana "C" todos inscriptos al N° 75.141 , F° 759, T° 113 par, ubicados en calle Avenida Triana S/N°, Barrio Triana, de la Localidad de Desvío Arijón .-Se describe según título antecedente y según plan...b) "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, situado en el Paraje denominado Monte de los Padres entre las Estaciones Sauce Viejo y Desvío Arijón, Distrito Matilde, Departamento Las Colonias de esta Provincia, ubicado en el paso a nivel kilómetro treinta y uno y quinientos ochenta y dos de la línea a Rosario del Ferrocarril Santa Fe, designada en el plano especial referido en su título y registrado en Obras Públicas de la Provincia bajo el número novecientos veinticuatro como lote ocho, midiendo sesenta y seis metros noventa centímetros en su frente Este y Oeste con un fondo en su lado Norte de novecientos ochenta y seis metros tres decímetros, y en su costado Sud, novecientos ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros, encerrando una superficie total de seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, veintisiete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando al Norte, lote nueve, Sud, lote siete, Este Río Santa Fe y Oeste camino Público a Rosario.- El inmueble deslindado situado en la forma indicada precedentemente corresponde al departamento San Jerónimo en virtud de modificación de límites.- Inscripto al N° 22.622, folio 759, tomo 113 par, año 1965".-1) Por lo que sale a la venta primeramente el Lote N° 10, Manzana "C", con la base del avalúo fiscal \$65,54 ( fs.179), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor.- El inmueble descripto se subdividió, o sea que el plano N° 924, donde comprende los lotes N° 6 y 7, hoy forman parte del plano N° 15.787, y cuyos lotes N° 10 y 11 Manzana "C" se describen de esta forma: "Una fracción de terreno ubicada en la Manzana "C", del pueblo de Desvío Arijón, Departamento Las Colonias ( Hoy San Jerónimo) Provincia de Santa Fe, y que según plano de subdivisión bajo el N° 15.787, del año 1.954, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel M. Angeloni, se deslinda así: LOTE N° 10: que mide 15 mts. en su lado Norte y Sur por 57 mts. en su lado Este y Oeste; formando una superficie de 855 mts. Cuadrados, y linda: al Norte, con fondos del lote N° 31; al Sur con calle Av. Triana ; al Este, con lote N° 11 y al Oeste con lote Nro.: 9 , todos de la misma Manzana citada.-; Plano N° 15.787 (Fs.174); Avalúo Fiscal: es de \$65,54 .-Informa el Registro General: (Fs.184 vto) que No registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: el de autos, por \$7.839,40.-Deudas tributarias: a) A.P.I., (fs. 176) Partida Inmobiliaria N°: 11-04-00-150118/ 0116-8, registra deuda al 13/11/09 de \$ 370,35; b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 170) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 31/10/09 de \$ 4.591,20; Se constató: (Fs. 149), En la localidad de Desvío Arijón a los 25 días del mes de agosto de 2009, ...Acto seguido procedo a constituirme en el inmueble identificado como Lote DIEZ de la manzana "C" ubicado en este distrito pudiendo constatar de un lote baldío libre de ocupantes, sin ningún tipo de mejoras ni servicios....esta cerca del Centro Cívico, escuelas primaria y secundaria, comercios y de la Ruta Nacional N° 11 por donde transitan líneas de transporte de pasajeros de corta y media distancia...-2) Sale a la venta el Lote N° 11, Manzana "C", con la base del avalúo fiscal \$65,54 (fs.181), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor.- El inmueble descripto se subdividió, o sea que el plano N° 924, donde comprende los lotes N° 6 y7, hoy forman parte del plano N° 15.787, y cuyos lotes N° 10 y 11 Manzana "C" se describen de esta forma: "Una fracción de terreno ubicada en la Manzana "C", del pueblo de Desvío Arijón, Departamento Las Colonias (Hoy San Jerónimo) Provincia de Santa Fe, y que según plano de subdivisión bajo el N° 15.787, del año 1.954, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel M. Angeloni, se deslinda así: LOTE N° 11: que mide 15 mts. en su lado Norte y Sur, por 57 mts. en su lado Este y Oeste; formando una superficie de 855 mts. Cuadrados, y linda: al Norte con fondos del Lote N° 30, al Sur con calle Av. Triana; al Este , con el lote N° 12 y al Oeste con el lote N° 10, todos de la misma Manzana citada; Plano N° 15.787 (Fs.174); Avalúo Fiscal: es de \$65,54 .-Informa el Registro General: (Fs.184 vto) que No registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: , el de autos , por \$ 7.839,40. Deudas tributarias: a) A.P.I., (fs. 177) Partida Inmobiliaria N°: 11-04-00-150118/ 0117-7, registra deuda al 13/11/09 de \$ 370,35.-; b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 171) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 31/10/09 de \$ 4.591,20; Se constató: (Fs. 149), En la localidad de Desvío Arijón a los 25 días del mes de agosto de 2009, Acto seguido procedo a constituirme en el inmueble identificado como Lote ONCE de la manzana "C" ubicado en este distrito pudiendo constatar de un lote baldío libre de ocupantes, sin ningún tipo de mejoras ni servicios.esta cerca del Centro Cívico, escuelas primaria y secundaria, comercios y de la Ruta Nacional N° 11 por donde transitan líneas de transporte de pasajeros de corta y media distancia....-Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate , el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al Martillero interviniente que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco ( 5) días de aprobada la subasta, mediante el depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia Tribunales. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago . Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar n° de documento, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art.37 del C.P.C.y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión de deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate , bajo apercibimiento de terneruelo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantease la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por

el término de ley en el Boletín Oficial el que se exhibirá en el hall de la planta baja de estos tribunales ( ley 11.287) y un aviso económico en el diario El Litoral en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta . Hágase saber que de corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco Santra Fe S.A Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente ( pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, 1er párrafo del C.P.C. y C . Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción de dominio a su nombre. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria)- Dr. Eduardo R. Soderó ( Juez ).- Informes: en Secretaría del juzgado 10ma. Nominación y/o a la Martillera al Tel.4552094 ó 156 142079.- Mail: marcelatmontijano@hotmail.com.-Santa Fe, 9 de Diciembre de 2009.- Fdo. Dra. María Esther Noe de Ferro ( Secretaria).

S/C 88687 Dic. 14 Dic. 16

---